



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2015-00052-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial que antecede procédase a remitir expediente digital al representante jurídico de la ESSA en calidad de demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otro lado, respecto de la solicitud de medida cautelar, por ser procedente se decreta el embargo y secuestro del crédito que por facturas adeude la Gobernación de Santander en la prestación del servicio de salud, auditado, contabilizado y libre de glosas, siempre y cuando sean embargables. Ofíciase.

NOTIFIQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. <u>116</u> El Auto de fecha <u>SEPTIEMBRE 20 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>SEPTIEMBRE 21 de 2021</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA